



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0272 - 2017- MPY

Yungay, 04 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 6404-2017-MPY/TD, de fecha 02 de agosto de 2017, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a los numerales 17 y 28 de Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, cuyo texto prescribe lo siguiente: “Son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la centésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 300114, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, en el artículo 1º autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, mejoramiento de infraestructura del Tambo, e infraestructura productiva;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6404-2017-MPY/TD, de fecha 02 de agosto de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la Carta N° 074-2017-MVCS-VMVU/PNVR, en donde manifiesta que durante el mes de julio del año 2017, en el marco del D.S. N° 014-2017-PCM que declara en Estado de Emergencia al Departamento de Ancash por desastre a consecuencia de intensas lluvias, se ha realizado el trabajo de identificación de las familias que pueden resultar beneficiarias del Programa que dirige, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash; teniendo 14 familias a beneficiar en la localidad de Cayasbamba, con quienes se pretende conformar un Núcleo Ejecutor. Por lo que solicita que la Municipalidad Provincial de Yungay designe a un veedor para garantizar la transparencia a lo largo de todo el proceso de intervención;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de agosto de 2017, se ordena a la Secretaría General la proyección de la Resolución de Alcaldía designado como





Municipalidad Provincial de Yungay

veedor de la conformación del Núcleo Ejecutor en el Caserío de Cayasbamba al Ing. FORTUNATO AURELIO VEGA SILVA - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. FORTUNATO AURELIO VEGA SILVA - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, como VEEDOR para participar en el proceso de conformación del **NÚCLEO EJECUTOR EN EL CASERÍO DE CAYASBAMBA**, en mérito a lo solicitado por el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Carta N° 074-2017-MVCS-VMVU/PNVR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, al Profesional designado, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia de Municipal, y demás gerencias para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

